

VISTO:

La nota N° S01:24198/2011 referido al cronograma de Becas 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil solicita se apruebe el cronograma de Becas 2012.

Que los formularios de solicitud son los vigentes según ordenanza 003 de fecha 11 de marzo de 2008.

Que resulta necesaria la aprobación del cronograma para que las Unidades Académicas puedan comenzar con la entrega de los formularios mencionados de acuerdo a los tiempos estipulados por la reglamentación.

Que por Decreto 4946 GOB, de fecha 18 de noviembre de 2011, se deja al suscripto a cargo del despacho del Rectorado con las facultades que resulten inherentes al cargo de Rector Normalizador.

Que el suscripto es competente para resolver conforme a lo establecido en el artículo 16 incisos h) e i) del Estatuto Académico Provisorio.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cronograma de Becas de Ayuda Económica UADER 2012.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como fecha límite para la conformación de las Comisiones de becas en cada una de las Unidades Académicas hasta el día 30 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 3°.- Establecer como fecha límite de recepción de formularios completos en cada una de las Unidades Académicas el 09 de abril de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de comienzo del trabajo por comisiones el día 11 de abril de 2012.

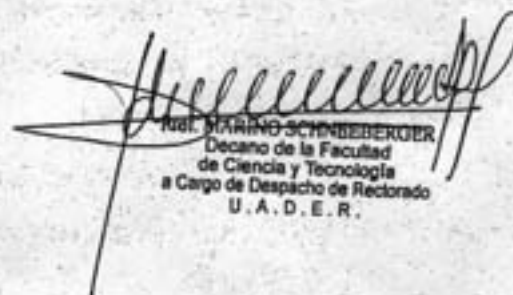
ARTÍCULO 5°.- Establecer como fecha de elevación de resolución de titulares y suplentes



de los beneficios de cada una de las Unidades Académicas a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de Rectorado, el día 30 de Abril de 2012. (Según lo estipula la Res. 003/08 Art. 12).

ARTÍCULO 6°.- Establecer como fecha de publicación de la Resolución Rectoral con la nomina de Titulares y Suplentes a Becas UADER 2012 el día 07 de mayo de 2011, en cumplimiento de lo estipulado por el Art. 11 de la referida Resolución 003/08 "...El Orden de Mérito aprobado por el rectorado será publicado durante cinco (5) días hábiles en la cartelera de cada Unidad Académica. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al último de la publicación, cualquier integrante de la comunidad universitaria puede impugnar casos...".

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.



Prof. MARINO SCHNEIDERBERGER  
Decano de la Facultad  
de Ciencia y Tecnología  
a Cargo de Despacho de Rectorado  
U. A. D. E. R.